CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 36287 del29 diciembre 2022

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE USAQUÉN para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN EN LA ORGANIZACIÓN, ARTICULACIÓN, ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO TRANSVERSAL A LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL, CON EL FIN DE QUE ESTOS SE REALICEN CUMPLIENDO CON LOS ELEMENTOS Y ETAPAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVIDAD ESTABLECIDA de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1988 --- FORMACIÓN DE FAMILIA USAQUÉN.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES o ECONOMISTA o DERECHO o INGENIERÍA INDUSTRIAL o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Fecha de expiración: martes , 31 de Enero de 2023

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 36287 del29 diciembre 2022

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JAIME ANDRES VARGAS VIVES, DIRECTOR TECNICO (E) de la ALCALDÍA DE USAQUÉN, según solicitud No.82982 del 10 DIC 2022.



HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 36287 del29 diciembre 2022

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE USAQUÉN para PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN EN LA ORGANIZACIÓN, ARTICULACIÓN, ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO TRANSVERSAL A LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL, CON EL FIN DE QUE ESTOS SE REALICEN CUMPLIENDO CON LOS ELEMENTOS Y ETAPAS DENTRO DE LOS TÉRMINOS, PROCEDIMIENTOS Y NORMATIVIDAD ESTABLECIDA de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 1988 --- FORMACIÓN DE FAMILIA USAQUÉN.

No. de Personas Solicitadas: Una (1)

Nivel Académico: PROFESIONAL

Disciplina:
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA o GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES o ECONOMISTA o DERECHO o INGENIERÍA INDUSTRIAL o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Especialización: No Aplica

Equivalencia: De conformidad con la resolución 1412 de 2021, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

Experiencia profesional: No Aplica

Experiencia relacionada: No Aplica

Experiencia laboral: No Aplica

Fecha de expiración: martes , 31 de Enero de 2023

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
GOBIERNO

SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTION INSTITUCIONAL

SIPSE

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

Número 36287 del29 diciembre 2022

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), JAIME ANDRES VARGAS VIVES, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE USAQUÉN, según solicitud No.82982 del 10 DIC 2022.



HENRY DAVID ORTIZ SAAVEDRA
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO